

Bucaramanga

Señor:
ANONIMO
Lebrija- Santander

CDMB_17259
24OCT'24PM5:17

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 15973 y 17451 de 2024.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia *"que están deforestando la quebrada la Cutica en la hacienda bella vista vereda el conchal Lebrija"*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA de la CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 23 de septiembre de 2024, al predio conocido como Bellavista ubicado en la vereda El Conchal del Municipio de Lebrija sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°16'39.14", E: -73°16'35.52" en donde se evidencio lo siguiente:

- ✓ Vestigio de 8 tocones como producto de corte de árboles, los cuales fueron intervenidos por el riesgo que representaban al predio en virtud que por descargas eléctricas recibidas
- ✓ Árboles en pie los cuales en su estructura esquelética foliar presentan fracturas por acciones de los vientos y de las descargas eléctricas.
- ✓ Biomasa intervenida de los árboles se dispone dentro del predio sin aprovechamiento.
- ✓ Las especies forestales intervenidas se identificaron como Nauno, Jobo, Dinde, las cuales se encontraban ubicados como árboles aislados, fuera de cobertura de bosque nautal. g
- ✓ No se identifico dentro del predio hornos subterráneos como mecanismo de producción de carbón vegetal.
- ✓ No se encontraron personas en flagrancia al momento de la vista.

La visita de inspección ocular se realizó con el acompañamiento del señor Nelson Quintero de Vega en calidad administrador de la finca, donde manifestó que la intervención a los árboles obedece a que los mismos han sido impactados por diferentes descargas eléctricas que pueden causar lesiones a los animales y al personal que labora en la finca.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- ✓ Igualmente, se les informo a las partes presentes en la visita que toda intervención a los recursos naturales por tala, podas y/o extracción de madera requieren autorización de la Autoridad Ambiental (CDMB), igualmente se les comunico que las quemadas en área de jurisdicción de la Entidad están prohibidas de acuerdo a la resolución 011 de 2010.

Así las cosas, se le informo que toda intervención a los recursos naturales relacionada con talas, podas, traslados de árboles, aprovechamientos de bosques naturales requieren previa autorización de la CDMB y que las quemadas están prohibidas en el área de jurisdicción de la Entidad de acuerdo a lo relacionado en la resolución 011 de 2010.

A continuación, se presenta registro fotográfico



Por lo anteriormente descrito es necesario comunicar que la intervención por corte de árboles dentro del predio obedeció a prevenir amenazas que se originaron en la fisiología de cada árbol al recibir las descargas eléctricas, lo anterior contextualizado desde el enfoque de la política de Gestión del Riesgo consagradas en la Ley 1523 de 2012.



Con lo anterior damos respuesta a su comunicación y agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó aspectos técnicos	Daren Rocío Meneses Villamizar	Profesional Universitario SEYCA - GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		